



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 066-2009-CR PUNO:

Puno, 03 de agosto de 2009

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno; de fecha 20 de julio del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, de conformidad al artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, señala que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue.

Que, el Consejero Regional de la provincia de Yunguyo, presenta el Informe N° 001-2009-CRY-CR/GRP, sobre pago irregular de planillas y otro; en las obras que viene ejecutando Gobierno Regional de Puno; se menciona en el informe, al Proyecto Especial de PRADERA- Proyecto Vacunos-2008, obras de construcción de aulas de la IES. Industrial 32 de Puno, construcción y mejoramiento de la carretera San José -Valle Grande- Isulluma, construcción de aulas de la IES. San Juan Bosco Puno, construcción de aulas de la IES. Cesar Vallejo de Huancané. En la parte de conclusiones y recomendaciones, indica que se ha evidenciado en un proyecto especial y en cinco obras, existe pago irregular de planillas correspondiente al mes de abril y mayo; la hoja de tareo de obra diario, desdice con la planilla de pagos correspondiente al mes de mayo del 2009; asimismo solicita al pleno del Consejo Regional su pronunciamiento y recomendar al ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, asumir las medidas administrativas y legales, lo que implica, la inmediata remoción de la Jefa de la Oficina de Administración, Gerente Regional de Infraestructura, así como del Coordinador de los Proyectos Especiales; y solicita la interpelación de la responsable de la Oficina de Administración y Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

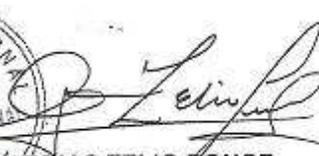
ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe N° 001-2009-CRY-CR/GRP, presentado por el Consejero Regional de la provincia de Yunguyo, sobre pago irregular de planillas y otros, en el Proyecto Especial de PRADERA y en la ejecución de obras indicadas en el informe precitado.

Artículo Segundo.- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase


MVZ ABDÍAS ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Antonio A. Céspedes Sotuel
SECRETARÍA TÉCNICA LEGISLATIVA REGIONAL